

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-16000-19-1139-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1139

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión de la transferencia de recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U 006) para Educación Media Superior y Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario.

Por medio del programa, durante el ejercicio fiscal 2021, al estado de Michoacán de Ocampo se le ministraron recursos por 4,131,647.7 miles de pesos y se reportaron recursos ejercidos en la Cuenta Pública por 4,129,921.5 miles de pesos, ya que se identificaron reintegros antes de su publicación por 1,726.2 miles de pesos.

Al respecto, se presenta la composición de estos recursos a continuación:

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO Y SU COMPOSICIÓN POR VERTIENTE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN SU VERTIENTE TECNOLÓGICA, POLITÉCNICA Y PÚBLICA CON APOYO SOLIDARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Total U 006	Vertiente			
		Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario (UR 511)*	Universidades Tecnológicas y Politécnicas (UR 514)	Educación Media Superior (UR 600)	Institutos Tecnológicos (UR M00)
Presupuesto Ministrado	4,131,647.7	2,489,508.8	46,615.1	1,330,793.5	264,730.2
Presupuesto reportado como ejercido en la Cuenta Pública	4,129,921.5	2,489,450.8	46,615.1	1,329,176.5	264,679.1
Reintegros realizados antes de la publicación de la Cuenta Pública	1,726.2	58.0	-	1,617.1	51.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

*Incluye los recursos de la Universidad de la Ciénega Michoacana.

Cabe señalar que del universo del programa U 006, se revisó la transferencia de los recursos ministrados a cuatro Organismos Descentralizados Estatales de educación media superior por 1,330,793.5 miles de pesos, de los cuales 1,329,176.5 miles de pesos se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública y 1,617.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación antes de la presentación de la Cuenta Pública, por concepto de recursos no comprometidos o no ejercidos.

Asimismo, se verificó la transferencia de recursos a cuatro universidades tecnológicas y politécnicas por 46,615.1 miles de pesos, mismos que se reportaron en la Cuenta Pública como recursos ejercidos.

De acuerdo con lo anterior, las transferencias de los recursos federales del programa realizadas por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en las vertientes fiscalizadas ascendieron a 1,417,935.8 miles de pesos, de los cuales 1,330,793.5 miles de pesos correspondieron a los Organismos Descentralizados Estatales de educación media superior, 46,615.1 miles de pesos a las universidades tecnológicas y politécnicas y 40,527.1 miles de pesos a la Universidad de la Ciénega Michoacana, los cuales están integrados en los recursos otorgados para las universidades públicas estatales y de apoyo solidario, en cuya base se desarrolló la auditoría.

Resultados**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

1. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo celebró, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los Organismos Descentralizados Estatales (ODE), el Convenio de Apoyo Financiero y los anexos de ejecución para la asignación de recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para Educación Media Superior y los convenios específicos de Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario; sin embargo, no presentó debidamente formalizados algunos convenios específicos, de apoyo financiero, modificatorios, anexo de ejecución y apartados, por la falta de las firmas correspondientes.

ANEXOS DE EJECUCIÓN, CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y SUS MODIFICATORIOS DEL PROGRAMA U006
EDUCACIÓN MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR EN SU VERTIENTE TECNOLÓGICA, POLITÉCNICA Y DE APOYO SOLIDARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Participantes	Importe		Porcentaje		Convenio modificatorio	Convenios modificatorios	
	Importe convenido Federal	Importe convenido Estatal	Porcentaje aportación Federal	Porcentaje aportación Estatal		Importe modificado federal	Importe modificado estatal
Total general	1,366,206.2	1,323,546.8				1,416,868.0	1,371,975.4
Medio superior	1,283,700.3	1,241,068.7				1,329,725.8	1,285,481.3
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	483,969.6	483,969.6	50%	50%	Sí	501,227.3	501,227.3
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	127,894.7	85,263.1	60%	40%	Sí	132,733.3	88,488.9
Telebachillerato Comunitario en el Estado de Michoacán	12,812.8	12,812.8	50%	50%	Sí	13,451.7	13,451.7
Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	659,023.2	659,023.2	50%	50%	Sí	682,313.5	682,313.5
Superior	82,505.9	82,478.1				87,142.3	86,494.1
Politécnica	8,773.3	8,773.3				10,905.3	10,905.3
Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Michoacán	4,207.7	4,207.7	50%	50%	Sí	5,558.8	5,558.8
Universidad Politécnica de Uruapan Michoacán	4,565.6	4,565.6	50%	50%	Sí	5,346.5	5,346.5
Tecnológica	33,825.8	33,825.8				35,709.8	35,709.8
Universidad Tecnológica de Morelia	29,805.8	29,805.8	50%	50%	Sí	31,283.0	31,283.0
Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán	4,020.1	4,020.1	50%	50%	Sí	4,426.8	4,426.8
Apoyo Solidario	39,906.8	39,879.0				40,527.1	39,879.0
Universidad de la Ciénega Michoacana	39,906.8	39,879.0	50%	50%	Sí	40,527.1	39,879.0

FUENTE: Convenio Específico, Convenio de Apoyo Financiero, Anexo de Ejecución, apartados D y convenios modificatorios.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica la debida formalización de los convenios, anexos y apartados, con lo que se solventa lo observado.

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA), recibió de la SEP, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales convenidos del programa por un importe de 1,330,793.5 miles de pesos para Educación Media Superior y un importe de 87,142.3 miles de pesos para Educación Superior, en 8 cuentas bancarias que la SFA abrió para la recepción y transferencia de los recursos del programa, las cuales fueron productivas y específicas y generaron rendimientos financieros por 70.5 miles de pesos a nivel media superior y 8.7 miles de pesos para Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario.

3. La Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo transfirió a los ODE los recursos federales recibidos de la SEP correspondientes a Educación Media Superior, por un importe de 1,330,793.5 miles de pesos, de los cuales 1,067.7 miles de pesos fueron reintegrados por solicitud de la TESOFE, ya que fueron ministrados de manera errónea por esta entidad; por lo anterior los recursos destinados para el ejercicio del programa fueron de 1,329,725.8 miles de pesos y para Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario un importe de 87,142.3 miles de pesos. Asimismo, de los rendimientos financieros generados en las cuentas del programa U006, se transfirieron 0.2 miles de pesos.

Asimismo, se verificó que se transfirieron los recursos estatales por 1,466,815.9 miles de pesos para Educación Media Superior y por 109,264.9 miles de pesos para Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario; de las que en términos generales se observó que se transfirieron los recursos estipulados en los convenios para los componentes educativos señalados.

No obstante lo anterior, se presentaron atrasos de hasta 15 días en la transferencia de los recursos a las ODE del recurso federal y estatal, en incumplimiento de la cláusula segunda primer párrafo, cláusula cuarta, inciso a y c del Anexo de Ejecución; cláusula segunda párrafo tercero y cláusula quinta párrafo primero del Convenio Específico para la asignación de los recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las universidades politécnicas y del convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las universidades tecnológicas.

RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES TRANSFERIDOS
EDUCACIÓN MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR EN SU VERTIENTE TECNOLÓGICA, POLITÉCNICA Y PÚBLICA CON APOYO SOLIDARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Entidad federativa/Nivel/Tipo de Plantele	Importe convenido Federal (A)	Importe convenido Estatal (B)	Total Convenido C=A+B	Porcentaje aportación Federal D=(A/C)	Porcentaje aportación Estatal E=(B/C)	Recursos Federales Transferidos (F)	Recursos Estatales Transferidos (G)	Total de Recursos transferidos (H)	Porcentaje aportado Federal I=(F/H)	Porcentaje Aportado Estatal J=(G/H)	Excedente o faltante estatal (\$) K=G-B	Excedente o faltante estatal (%) L=J-E	Estatus de Cumplimiento estatal (M)
Michoacán de Ocampo	1,416,868.0	1,371,975.4	2,788,843.5	51%	49%	1,417,935.8	1,576,080.8	2,994,016.6	47%	53%	204,105.4	3%	Sí
Medio superior	1,329,725.8	1,285,481.3	2,615,207.1	51%	49%	1,330,793.5	1,466,815.9	2,797,609.4	48%	52%	181,334.6	3%	Sí
CECyTE	501,227.3	501,227.3	1,002,454.5	50%	50%	501,227.3	593,299.0	1,094,526.2	46%	54%	92,071.7	4%	Sí
COBACH	682,313.5	682,313.5	1,364,626.9	50%	50%	682,313.5	756,408.8	1,438,722.2	47%	53%	74,095.3	3%	Sí
ICAT	132,733.3	88,488.9	221,222.2	60%	40%	133,801.1	103,973.2	237,774.3	56%	44%	15,484.3	4%	Sí
TBC	13,451.7	13,451.7	26,903.5	50%	50%	13,451.7	13,135.0	26,586.7	51%	49%	-316.8	-1%	No
Superior	46,615.1	46,615.1	93,230.2	50%	50%	46,615.1	69,385.9	116,001.0	40%	60%	22,770.8	10%	Sí
Politécnica	10,905.3	10,905.3	21,810.6	50%	50%	10,905.3	8,744.9	19,650.2	55%	45%	-2,160.4	-5%	No
Tecnológica	35,709.8	35,709.8	71,419.6	50%	50%	35,709.8	60,641.0	96,350.8	37%	63%	24,931.2	13%	Sí
Superior (DGESU)	40,527.1	39,879.0	80,406.1	50%	50%	40,527.1	39,879.0	80,406.1	50%	50%	0.0	0%	Sí
Universidad Pública Estatal con Apoyo Solidario	40,527.1	39,879.0	80,406.1	50%	50%	40,527.1	39,879.0	80,406.1	50%	50%	0.0	0%	Sí

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

2021-B-16000-19-1139-08-001 Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron atrasos de hasta 15 días en la transferencia de los recursos a las ODE del recurso federal y estatal, en incumplimiento de la cláusula segunda primer párrafo, cláusula cuarta, inciso a y c del Anexo de Ejecución; la cláusula segunda párrafo tercero, y cláusula quinta, párrafo primero, del Convenio Específico para la asignación de los recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las universidades politécnicas, y del convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las universidades tecnológicas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SFA registró presupuestal y contablemente los ingresos correspondientes a los recursos del programa U006 de Educación Media Superior por 1,330,793,5 miles de pesos, y para Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario un importe de 87,142.3 miles de pesos; asimismo, se presentó la documentación que justifica el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias

de Educación Media Superior por 70.5 miles de pesos y Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario por 8.7 miles de pesos.

5. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo registró presupuestal y contablemente los egresos correspondientes al programa U006 de Educación Media Superior por un importe de 1,329,725.8 miles de pesos los cuales incluyen un reintegro a la Tesorería de la Federación por 549.3 miles de pesos, y para Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Públicas de Apoyo Solidario un importe de 87,142.3 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros de Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica, que transfirió por 0.2 miles de pesos, los cuales contaron con los registros presupuestales y contables; no obstante, no contaron con la documentación completa y original que justifica y comprueba el registro de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en la Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán y en la Universidad Tecnológica de Morelia.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica los registros presupuestales y contables de la Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán y de la Universidad Tecnológica de Morelia, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuatro informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos federales, ni los publicó en su página oficial de internet y en su periódico oficial, correspondientes al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Telebachillerato Comunitario en el Estado de Michoacán de Ocampo, a la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Michoacán, a la Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán y a la Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58 y 72, y de la cláusula segunda párrafo quinto del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas y cláusula cuarta inciso f para los anexos de ejecución.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no proporcionó la documentación que acredita el envío a la SEP de los formatos mensuales correspondientes a los recursos federales de Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas, cláusula segunda, párrafo cuarto.

2021-B-16000-19-1139-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuatro informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos federales, ni los publicaron en su página oficial de internet y en su periódico oficial, del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo, del Telebachillerato Comunitario en el Estado de Michoacán de Ocampo, de la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Michoacán, de la Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán y de la Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán; además, no proporcionaron la documentación que acredite el envío a la SEP, de los formatos mensuales correspondientes a los recursos federales de Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Apoyo Solidario, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58 y 72; del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas, cláusula segunda, párrafo cuarto y quinto y cláusula cuarta inciso f para los anexos de ejecución.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la ministración y transferencia de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para Educación Media Superior y Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario de la Cuenta Pública 2021. Al respecto, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la gestión y transferencia de los recursos federales, se identificó que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos por un importe de 1,330,793.5 miles de pesos, de los que 1,067.7 miles de pesos fueron reintegrados por solicitud de la TESOFE, ya que fueron ministrados de manera errónea por esta entidad, por lo que los recursos transferidos para el ejercicio del programa fueron de 1,329,725.8 miles de pesos para Educación Media Superior y 87,142.3 miles de pesos para Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario, los cuales fueron ministrados a los correspondientes Organismos Descentralizados Estatales (ODE), de acuerdo con los convenios y los anexos de ejecución.

Asimismo, de conformidad con los compromisos estatales de aportación al programa, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo integró y proporcionó evidencia documental de las transferencias a los ODE por 1,466,815.9 miles de pesos para Educación Media Superior y 109,264.9 miles de pesos para Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario, dichos montos fueron mayores por 204,105.4 miles de pesos a nivel general, los cuales superan los montos convenidos.

En el marco de la revisión de la transferencia de recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y otras disposiciones de carácter específico.

Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó las transferencias de los recursos federales del programa de manera razonable, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en su entrega.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/1208/2022 del 08 de septiembre, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 6, se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración.
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1208/2022
Expediente	AUD. 1139 ODES U006 2021.
Asunto:	Atención a las Cédula de Resultados Finales.

4. Apartado "D" Incremento por Política Salarial del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2021, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (CECYTEM).
5. Apartado "D" Incremento por Política Salarial del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2021, del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán (ICATMI).
6. Convenio Específico para la Asignación Recursos Financiero con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021 (Lázaro Cárdenas y Uruapan).
7. Convenio Específico para la Asignación Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021 y Anexo Único (Universidad Tecnológica de Morelia y Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán).
8. Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.

Resultado: 03
Procedimiento: 1.3
Descripción del Resultado:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la institución financiera BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, abiertas para el manejo de los recursos del programa U006, de las integraciones de ministraciones realizadas a los ODE's, Convenios Específicos, Convenio de Apoyo Financiero y Anexos de Ejecución, se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, transfirió a los ODE, los recursos federales recibidos de la SEP correspondientes a Educación Media Superior, por un importe de \$1,330,793,524.10 (MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 10/100 M.N.); de los que \$1,067,736.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) fueron reintegrados por solicitud de la TESOFE, por lo que los recursos destinados para el ejercicio del programa fueron de \$1,329,725,788.10 (MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), y para Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Públicas de Apoyo Solidario un importe de \$87,142,251.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, de los rendimientos financieros generados en las cuentas del programa U006, se transfirieron \$155.99 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.).

Adicionalmente, se verificó que se transfirieron los recursos estatales por \$1,466,815,924.51 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 51/100 M.N.) para Educación Media Superior y por \$109,264,899.14 (CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.) para Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario; de las que en términos generales se observó que se transfirieron los recursos estipulados en los convenios para los componentes educativos señalados.

No obstante lo anterior, se presentaron atrasos de hasta 15 días en la transferencia de los recursos a las ODE del recurso federal y estatal, en incumplimiento de la cláusula segunda primer párrafo, cláusula cuarta, inciso a y c del Anexo de Ejecución; cláusula segunda párrafo tercero y cláusula quinta párrafo primero del Convenio

Completar este oficio, cíbrase los datos contenidos en el cuadro del ségundo superior derecho.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración.
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1208/2022
Expediente	AUD. 1139 ODES U006 2021.
Asunto:	Atención a las Cédula de Resultados Finales.

Específico para la asignación de los recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las universidades polytécnicas y del convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las universidades tecnológicas.

Aclaración de la Entidad Fisualizada:

Respecto al atraso en las transferencias del recurso federal y estatal, la Dirección de Operación de Fondos y Valores, argumenta que los pagos se realizan de acuerdo a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, que estipula en su artículo 42, que: "... Las afectaciones presupuestales y las ministraciones de los fondos con cargo al Presupuesto de Egresos, será autorizada y ejecutada por la Secretaría, con base en los documentos de afectación presupuestaria...". Razón por la que se realiza el pago hasta que se cuenta con el Documento de afectación presupuestal.

Resultado: 06

Procedimiento: 2.2

Descripción del resultado:

Con la revisión de las pólizas de registro de egresos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo registró presupuestalmente y contablemente los egresos correspondientes al programa U006 de Educación Media Superior por un importe de \$1,329,725,788.10 (MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), y para Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Públicas de Apoyo Solidario un importe de \$87,142,251.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), así como de los rendimientos financieros de Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica que transfirió por \$155.99 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), los cuales contaron con los registros presupuestales y contables, pero no con la documentación completa y original que justifica y comprueba su registro de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en la Universidad Politécnica de Uruapan Michoacán y la Universidad Tecnológica de Morelia en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV; 22, 33, 34, 36, 37, 42 y 70, fracciones I, II y III.

Aclaración de la Entidad Fisualizada:

Para aclarar la observación realizada la Universidad Politécnica de Uruapan presentan los recibos emitidos por la recepción de los recursos federales y estatales, argumentando que, para la ministración de los recursos, se apegó al proceso establecido por la Secretaría de Finanzas y Administración.

La Universidad Tecnológica de Morelia (UTM) presenta Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por la recepción del recurso Federal y Estatal, así como recibos de recepción del recurso federal de octubre, noviembre y diciembre 2021.



Gobierno
de Michoacán

3



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración.
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1208/2022
Expediente	AUD. 1139 ODES U006 2021.
Asunto:	Atención a las Cédula de Resultados Finales.

Resultado: 08
Procedimiento: 3.1
Descripción del Resultado:

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del programa U006, periódico oficial y página de internet del estado, se constató que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no reportó completamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuatro informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos federales, ni los publicó en su página oficial de internet y en su periódico oficial, en incumplimiento de la cláusula segunda párrafo quinto del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas y cláusula cuarta inciso f para los anexos de ejecución.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no envió la documentación que acredite el envío a la SEP, de los formatos mensuales correspondientes a los recursos federales de Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Apoyo Solidario, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas, cláusula segunda, párrafo cuarto.

Aclaración de la Entidad Fiscalizada:

Respecto a la observación de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos federales, se presentan evidencia de las publicaciones realizadas:

1. Archivos Excel de los Informes trimestrales y definitivos del ejercicio 2021, publicados en la página <https://seefinanzas.michoacan.gob.mx/colaborada/aplicacion-recursos-federales/> de la Secretaría de Finanzas y Administración.
2. Archivos PDF de los Informes trimestrales del ejercicio 2021 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (CECyTEM), los cuales pueden ser consultados en las siguientes ligas:
https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2022_2/enero/4/2a-3822.pdf
https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2022_2/enero/5/1a-4022.pdf
https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2022_2/febrero/15/5a-6922.pdf
3. Archivos PDF de los Informes trimestrales del ejercicio 2021 del Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán (COBAEM), publicados en la siguiente liga:
<http://www.cobamich.edu.mx/trccobaem/>

Completar este oficio, citando los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración.
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1208/2022
Expediente	AUD. 1139 ODES U006 2021.
Asunto:	Atención a las Cédula de Resultados Finales.

4. Capturas de pantalla del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondientes a los informes trimestrales del ejercicio 2021, de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo (UCEMICH), los cuales se consultan en el link: <https://ucemich.edu.mx/informe-definivo-shco/>.

5. Archivos Excel de los informes trimestrales correspondientes a la Universidad Tecnológica de Morelia (UTM), los cuales se pueden consultar en el link: <http://seefinanzas.michoacan.gob.mx/informacion/informacion-recursos-federales/>.

Con relación a los formatos enviados a la SEP, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán (ICATMI), presenta PDF de los reportes remitidos.

En espera de que la información presentada aclare los resultados observados aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



estar este oficio, cense los datos contenidos en el cuadro del ségulo superior derecho.

C.c.p. - L.A.E. Lulu Navarro García.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento.
- Expediente
- Ministerio
MITZ/sojeto



Gobierno
de Michoacán



TÍTULO DEL DOCUMENTO O SERVICIO QUE SE CERTIFICA: INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

El presente documento es un informe individual del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2021, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, con fundamento en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación.

CONTENIDO DEL PLANO:

LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021, CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL AÑO DE LA CUENTA PÚBLICA 2021, CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL AÑO DE LA CUENTA PÚBLICA 2021.

SELO DIGITAL:

El presente documento es un informe individual del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2021, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, con fundamento en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación.

RFC: TAZT7405003A

Sello Digital de Tiempo:

El presente documento es un informe individual del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2021, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, con fundamento en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación.

Fecha y hora de Sello de Tiempo: 2022-08-08T17:02:02



Nombre: C.P. MARIA TERESA TAPIA ZAVILA, Cargo: DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS DE LA S.F.A., Entidad Fiscalizada: GOB. MICH. - Gobierno del Estado de Michoacán de Oaxiágo, Número de Auditoría: 1134, Cuenta Pública: 2021, Año Entidad: Inicio de Actividades a la Cuenta de Resultado Plazo y Observaciones Preliminares, con número de oficio SFV/GSA/1206/022, consta de 8 fojas(s) 03(94).

SELO DIGITAL:

El presente documento es un informe individual del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2021, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, con fundamento en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación.

RFC: TAZT7405003A

Sello Digital de Tiempo:

El presente documento es un informe individual del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2021, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, con fundamento en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 116 del Código de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Poder Judicial de la Federación.

Fecha y hora de Sello de Tiempo: 2022-08-08T17:02:02

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 58 y 72.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: cláusula segunda primer párrafo, cláusula cuarta, inciso a y c del Anexo de Ejecución; cláusula segunda párrafo tercero, cuarto y quinto y cláusula quinta párrafo primero del Convenio Específico para la asignación de los recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las universidades politécnicas y del convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las universidades tecnológicas y cláusula cuarta inciso f para los anexos de ejecución.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.